

№ 2132

RESOLUCIÓN Nº \_\_\_\_\_/2019

**AUTORIZA PERMISO DEFINITIVO A CONTRIBUYENTE QUE INDICA**

RECOLETA, 24 JUN. 2019

**VISTOS:** Presentación del Interesado Ing. Nº 31273, de fecha 19 de Junio de 2019; Informe del Departamento de Inspección, de fecha 20 de Junio de 2019; Certificado de Recepción Definitiva de Obras de Edificación Nº 67, de fecha 10 de Junio de 2016, emitido por la Dirección de Obras de la Municipalidad de Recoleta; Decreto Exento Nº 830, de fecha 03 de Abril del 2019, que designa Director Subrogante de Atención al Contribuyente; Decreto Exento Nº 667, de fecha 15 de Marzo de 2019, que Delega Atribuciones y Dispone Orden de Subrogancia en el cargo de Director Subrogante de Atención al Contribuyente; teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley Nº 3.063 de 1.979, y en uso de las atribuciones que confiere la ley Nº 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones

**RESUELVO:**

**1.-AUTORIZÁSE** la instalación y funcionamiento definitivo de local comercial que se indica, para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

**DIRECCIÓN** : MANZANO Nº 310  
**NOMBRE** : IMP. Y DIST. DE VESTUARIO B R LTDA.  
**RUT** : 76.779.690-0  
**GIRO** : SALA DE VENTA DE ARTÍCULOS DE VESTIR  
**ROL SII** : 468-19  
**UNIDAD VECINAL** : 34

2.- El interesado deberá pagar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos establecidos en el art. 24 D.L. Nº 3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales.

3.- Déjase expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Atención al Contribuyente, según corresponda.

4.- Otórgase un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de autorización de la presente resolución para que **IMP. Y DIST. DE VESTUARIO B R LTDA. RUT: 76.779.690-0**, pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular este permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

5.- Es responsabilidad del contribuyente acercarse al Municipio en los 07 días hábiles posteriores a la inijaciación del trámite, para concluir con éste.

6.- Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no cancela los derechos correspondientes, éste permiso quedará sin efecto, y el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE** y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes, Copia en carpeta a Cobros y Enrolamientos, y copia a O.C.M. SII, Interesado, una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



HOARCIO NOVOA MEDINA  
SECRETARIO MUNICIPAL

HNM/MAO/KMM/jam  
20/06/2019



MOISÉS ANDRADE ORTEGA  
DIRECTOR (S)  
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

1571936